



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

31 de mayo de 2022

Responsable de la Publicación

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 18 Tomo I

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1 - 4 ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LOS SÍNDICOS MUNICIPALES ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO DULCE ARLETTE GUERRERO SÁNCHEZ, JESÚS CÉSAR FLORES GALVÁN, JOSÉ LUIS PASTRANA SANDOVAL, JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ TOVAR, LUCIA LANDAVERDE GUTIÉRREZ, MARTHA EDITH CAÑAS PÉREZ, MARISELA PÉREZ VILLEGAS Y LIZETTEE GUADALUPE MORALES AVIÑA PARA ASUNTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN MATERIA LABORAL.
- 4-69 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD 2021-2024.

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se delegan facultades de representación de los Síndicos Municipales ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales en favor de los Licenciados en Derecho Dulce Arlette Guerrero Sánchez, Jesús César Flores Galván, José Luis Pastrana Sandoval, José Israel Hernández Tovar, Lucia Landaverde Gutiérrez, Martha Edith Cañas Pérez, Marisela Pérez Villegas y Lizettee Guadalupe Morales Aviña para asuntos de interés del Municipio de Colón, Qro., en materia laboral, el cual se señala textualmente:**

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 689, 692 Párrafo Primero, 786 Párrafo segundo y 795 de la Ley Federal del Trabajo; 174 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 25 fracción I, 2442, 2444 y 2449 Del Código Civil Del Estado De Querétaro; 3, 30 Fracción I, 33 Fracción VI, 38 Fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 35 numeral 1 fracción V, 42 fracción II y VII, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
3. Atento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que

mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional y podrá realizarse mediante reglamento o acuerdo, que por su naturaleza, tienen la calidad de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo.

4. Asimismo, el artículo 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el Síndico tendrá la facultad de representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga interés.

5. De igual forma, el Código Civil del Estado de Querétaro establece en sus artículos 2442, 2444 y 2449 que el mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante, los actos jurídicos que éste le encarga, pudiendo ser objeto del mismo todos los actos lícitos para los que la ley no exige la intervención personal del interesado.

6. En fecha 19 de mayo de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/SA/881/2022 suscrito por el Lic. Giovani Andrés Contestabile Borbolla, Encargado de Despacho de la Secretaría de Administración, por medio del cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento el otorgamiento de facultades de representación de los Síndicos Municipales ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Colón, Querétaro, en materia laboral, en favor de los Licenciados en Derecho Dulce Arlette Guerrero Sánchez, Jesús César Flores Galván, José Luis Pastrana Sandoval, José Israel Hernández Tovar, Lucía Landaverde Gutiérrez, Martha Edith Cañas Pérez, Marisela Pérez Villegas y Lizettee Guadalupe Morales Aviña. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CG/015/DAC/2022.

7. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

8. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Gobernación se reunió y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como a éste órgano colegiado así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, consideran viable la delegación de las facultades de representación de los Síndicos Municipales ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Colón, Querétaro, en materia laboral,

en favor de los Licenciados en Derecho Dulce Arlette Guerrero Sánchez, Jesús César Flores Galván, José Luis Pastrana Sandoval, José Israel Hernández Tovar, Lucía Landaverde Gutiérrez, Martha Edith Cañas Pérez, Marisela Pérez Villegas y Lizettee Guadalupe Morales Aviña, para que actúen en asuntos de carácter legal o jurisdiccional, ante toda clase de personas y autoridades laborales federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenios en juicios o fuera de él y con la mayor amplitud posible, y en general todas aquellas que requieran cláusula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicien, prosigan, determinen o desistan de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo, autorizándole expresamente para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud de facultades en los términos del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, y artículo 174 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en consecuencia, comparecer y representarlo en las audiencias conciliatorias y en la totalidad del juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos, transacciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a quejas o demandas de trabajadores al servicio del Municipio de Colón, Querétaro.

9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, por lo que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 numeral 1 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón. Qro., los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la delegación de facultades de representación de los Síndicos Municipales ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Colón, Querétaro, en materia laboral, en favor de los Licenciados en Derecho Dulce Arlette Guerrero Sánchez, Jesús César Flores Galván, José Luis Pastrana Sandoval, José Israel Hernández Tovar, Lucía Landaverde Gutiérrez, Martha Edith Cañas Pérez, Marisela Pérez Villegas y Lizettee Guadalupe Morales Aviña, en los términos precisados en los Considerandos 6 y 8 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal “La Raza” a costa del Municipio de Colón

Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dé a conocer el presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Administración, a los Licenciados en Derecho Dulce Arlette Guerrero Sánchez, Jesús César Flores Galván, José Luis Pastrana Sandoval, José Israel Hernández Tovar, Lucia Landaverde Gutiérrez, Martha Edith Cañas Pérez, Marisela Pérez Villegas y Lizettee Guadalupe Morales Aviña y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -----

----- **DOY FE** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal de Seguridad 2021-2024**, el cual se señala textualmente:

Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción VII, 38 fracciones I y IV y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 fracción I de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; artículo 6 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Del Municipio de Colón, Querétaro; 35 numerales 1 y 4 fracción V, 42 fracciones I y VII y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

- 1.** El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su párrafo tercero que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- 2.** El artículo 21 de la Carta Magna, establece en su párrafo noveno que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia y comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señale, para lo cual la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.
- 3.** El artículo 115 de la Ley Suprema, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 4.** Atendiendo a lo que establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el municipio será gobernado por un Ayuntamiento que es el órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, que debe de ejecutar todo tipo de acciones en el ámbito de su competencia tendientes a lograr una administración municipal eficiente.
- 5.** Acorde a lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos son competentes para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.
- 6.** Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10 fracción I de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro establece que las instituciones del Sistema Estatal se regirán, para la debida coordinación, en la implementación de sus acciones estableciendo políticas, programas y acciones complementarias de los distintos
- 7.** órdenes de gobierno en la materia que corresponda, de acuerdo a su competencia, a efecto de eficientar la aplicación, destino e impacto de los recursos públicos.
- 8.** Que en fecha 19 de enero de 2022, mediante la primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, se presentó y aprobó el Programa Estatal de Seguridad 2022-2027, siendo este el instrumento de rendición de cuentas, delineado

para que las y los ciudadanos tengan certeza del rumbo y trabajo que se realizará en la Administración 2021-2027 de Gobierno del Estado de Querétaro, cuyo propósito esencial es garantizar los derechos, libertades e integridad de las personas, así como la tranquilidad y paz de los espacios públicos de las y los queretanos.

9. En la planeación estratégica del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Colón Querétaro, aprobado por el H. Ayuntamiento mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 31 de marzo del presente año, se plasmaron los diagnósticos, objetivos, líneas estratégicas, Misión y Visión de la administración 2021-2024 del Municipio de Colón, Querétaro, el cumplimiento a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos de cada colonense, serán la directriz con que se desempeñarán las instituciones de la administración municipal. La protección y garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, será prioridad en la definición de obras y políticas públicas.

10. Con base en lo anterior, se estableció en dicho documento el EJE 3. SEGURIDAD Y RESPETO A LA LEY, en donde se describe que uno de los principales deberes del gobierno, es brindar seguridad a sus habitantes y se trata de una acción coordinada entre instituciones que debe ser cumplida con responsabilidad, profesionalismo y dedicación.

11. Que la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal es una dependencia de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por el numeral 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro cuya competencia será las que establezca el reglamento respectivo, pero que en todo caso deberá cumplir los planes y programas de seguridad pública, prevención y tránsito, supervisar las funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal y Velar por la preservación del orden público, entre otros.

12. Que con base en lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Del Municipio de Colón, Querétaro, corresponde al Director de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro, formular el Programa de Seguridad Pública Municipal de acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Estatal de Seguridad Pública, en el que deben considerarse las estrategias, indicadores y recursos necesarios para el año en cuestión.

13. Mediante oficio SGSPPP/289/2022 mismo que fuera recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 04 de mayo de 2022, mediante el cual, el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, en su carácter de Secretario General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de Colón, Qro., solicita se someta a la consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación del Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CGyCSP/013/DAC/2022.**

14. Que de conformidad por lo dispuesto por el numeral 42 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de las Comisiones en mención por considerarse de un asunto de su competencia.

15. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública son competentes para conocer del presente asunto, por lo que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 numerales 1 y 4 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón. Qro., los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el *Programa Municipal de Seguridad 2021-2024*, contenido en el documento anexo al presente mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Las estrategias y acciones estipuladas en el *Programa Municipal de Seguridad 2021-2024*, o que se deriven de él, deberán ser ejecutados y actualizados durante el desarrollo de la gestión municipal y son de orden obligatorio para todas las Dependencias, Entidades, Organismos, Unidades y demás Áreas de la Administración Pública. Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias, podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de estas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y a la Secretaria de la Contraloría Municipal.

ANEXO ÚNICO



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2021-2024 COLÓN

Secretaría General de Seguridad Pública,
Policía Preventiva y Tránsito Municipal de
Colón, Querétaro.



**Secretaría General de Seguridad Pública,
Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro.**



Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal de Colón, Qro.



**POLICÍA
MUNICIPAL**

Jorge Luis Barrera Rangel
Secretario General de Seguridad Pública, Policía
Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro.

Índice

Tabla de contenido

- ◆ Presentación
- ◆ Introducción
- ◆ Diagnóstico
- ◆ Consideraciones
- ◆ Objetivos, Estrategias y Acciones
- ◆ Seguimiento



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be the name of an official.

Presentación

En términos de lo previsto en la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, en su numeral 10, Fracciones I, II, III, IV y V; así como, el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro, en su artículo 6, Fracción I y considerando que la Seguridad Pública representa uno de los Ejes



principales de la actual Administración Pública, se presenta la Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Pública, debidamente enlazada y coordinada con el Programa Estatal de Seguridad 2022-2027 para el Estado de Querétaro.

Esto, atendiendo la constante demanda de los ciudadanos Colonenses de contar con una corporación de Seguridad Pública sólida y confiable, capaz de brindar un clima de orden y paz social, que permita la sana convivencia y el desarrollo de actividades cotidianas con total seguridad de la ciudadanía.

Es importante brindar un servicio de seguridad de calidad y eficacia, por tal motivo el Presidente Municipal Manuel Montes Hernández, ha centrado sus objetivos y estrategias gubernamentales en contar con un cuerpo policial capaz de hacer frente al fenómeno delictivo, contando para ello con recursos humanos altamente confiables acordes con las demandas de la sociedad.

Un territorio de Colón en el que prevalezca el estado de derecho y se combata de manera frontal a la delincuencia, será una condición que permita la llegada de inversiones por medio de la instalación de nuevas empresas, que generen nuevos empleos, contribuyendo al crecimiento económico de nuestro Municipio.



En este orden de ideas, la Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Pública 2021 - 2024, contempla los siguientes objetivos en materia de Seguridad Pública:

- ⇒ El fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad Pública como dependencia responsable de garantizar los derechos de la población a la vida, a la libertad, a la integridad física, al patrimonio, así como el orden y la paz públicos.
- ⇒ Combatir directamente la comisión de delitos mediante un enfoque preventivo y de proximidad, entre la corporación policial y la ciudadanía colonense; trabajando dentro del modelo de seguridad para el estado de Querétaro mediante la Policía de Proximidad Queretana.
- ⇒ Recuperación, rescate y vigilancia de lugares públicos, en un esquema de coordinación con otras dependencias y la sociedad, para fomentar la convivencia, el deporte y el esparcimiento familiar.
- ⇒ Fomentar la vinculación social, que permita obtener retroalimentación e información para prevenir y combatir a la delincuencia; con un enfoque de actuación preventivo estableciendo mecanismos de atención y protección a la ciudadanía.
- ⇒ Implementar la coordinación y cooperación con las demás instituciones de Seguridad Pública en los tres niveles de gobierno, con el propósito de combatir la delincuencia.
- ⇒ Incrementar los recursos y equipamiento de la corporación para acortar los tiempos de respuesta ante las solicitudes de la ciudadanía.
- ⇒ Formular los sistemas de información sobre la criminalidad y estadísticas, así como, las acciones de Seguridad Pública en términos de oportunidad, cobertura, calidad, confiabilidad, acceso, transparencia y rendición de cuentas.
- ⇒ Fortalecer las capacidades operativas en materia de información e inteligencia de seguridad, en coordinación con el CQ-CIAS Centro de Información y Análisis para la Seguridad.



**POLICÍA
MUNICIPAL**

- ⇒ Conformar redes de seguridad vecinal para consolidar y mejorar los mecanismos de participación comunitaria en la prevención del delito y de otras incivildades, en especial en lo que se refiere al diseño, ajustes y evaluación de la gestión pública.
- ⇒ Profesionalización del cuerpo policial mediante la capacitación constante al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, tanto en temas operativos y de la función policial, como en lo relacionado al respeto y equidad de género, atención a víctimas y absoluto respeto a los Derechos Humanos; con la adquisición de competencias que le distingan como agente de acceso a la justicia, con capacidades y habilidades para proteger y servir a la ciudadanía.

La Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Pública de Colón, será la herramienta primordial para dar el adecuado cumplimiento de los objetivos antes mencionados, en el que se establecen las estrategias y líneas de acción a implementar.

Por lo que la población puede tener la certeza de que será la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política municipal en materia de Seguridad Pública, así como, de aplicar los objetivos, metas y líneas de acción que este programa establece, apegado a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y absoluto respeto a los derechos humanos con una visión de perspectiva de género y atención a grupos vulnerables.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, is located in the lower right quadrant of the page.

Introducción

La Seguridad Pública es una necesidad primordial y un derecho de todos los mexicanos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel, en el ejercicio de esta función.

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios y comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como, la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y los reglamentos, en las respectivas competencias que la Constitución Federal señala. La actuación de las instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y absoluto respeto a los derechos humanos reconocidos y consagrados en la Constitución Mexicana y los tratados internacionales firmados por el Estado Mexicano.

Las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- ⇒ La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de la materia. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- ⇒ El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de Seguridad Pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de Seguridad Pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.
- ⇒ La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- ⇒ Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como, de las instituciones de Seguridad Pública.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page, below the logo. The signature is stylized and appears to be a personal name.

Por lo que en concordancia con el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018 – 2024, El Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2021 – 2027, El Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 de Colón, Querétaro., sobre la formulación, creación e instrumentación de los programas sociales y de Seguridad Pública que apoyarán y servirán de base para lograr los objetivos planteados es que se presenta este Plan Municipal de Seguridad Pública 2021 – 2024 para el Municipio de Colón, Querétaro.

Atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Querétaro, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, así como, el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de Colón, Querétaro, corresponde a esta Secretaría de Seguridad Pública coordinar los trabajos para la realización de la Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Pública, con el invaluable apoyo de las diferentes dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como, los organismos coadyuvantes como la Defensoría de los Derechos Humanos, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón y otros.

En el Estado de Querétaro, y en particular en el Municipio de Colón, al igual que en todo el territorio nacional, una de las principales demandas de la población es sin duda la Seguridad Pública, de ahí la necesidad e importancia de establecer los instrumentos y mecanismos necesarios para que de forma conjunta y consensada, la sociedad y gobierno, en un marco de legalidad combatan la delincuencia en sus diferentes manifestaciones.

Garantizar y hacer que prevalezca la Seguridad Pública, son objetivos que sólo pueden ser alcanzados mediante el trabajo sistemático y coordinado entre las instituciones de gobierno, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial, ya que los factores que inciden en materia de inseguridad son diversos, por lo que mediante el esfuerzo conjunto, se pueden cumplir de forma positiva y eficaz los objetivos planteados para disminuir la inseguridad que aqueja a todos y obtener estándares aceptables de paz y bienestar en nuestro municipio.



Es indispensable y primordial el recurso humano de la Secretaría, sin él es imposible cumplir con la difícil tarea de proporcionar un ambiente de seguridad, por ello, es de suma importancia que los elementos policiales se encuentren en constante profesionalización, buscando que sean respetuosos de los derechos humanos y del marco legal, que tengan medios de respuesta eficaces, con una buena remuneración económica que sirva de estímulo para mejorar su desempeño y evitar que se conduzcan en forma deshonesta.

También es indispensable desarrollar una estructura organizacional donde se efectúen y apliquen los procesos de selección, formación y reclutamiento de policías, así como, contar con una tecnología adecuada para que las áreas de información puedan desarrollar su capacidad de investigación y convertirse en una policía inteligente orientada a proteger y servir a la ciudadanía.

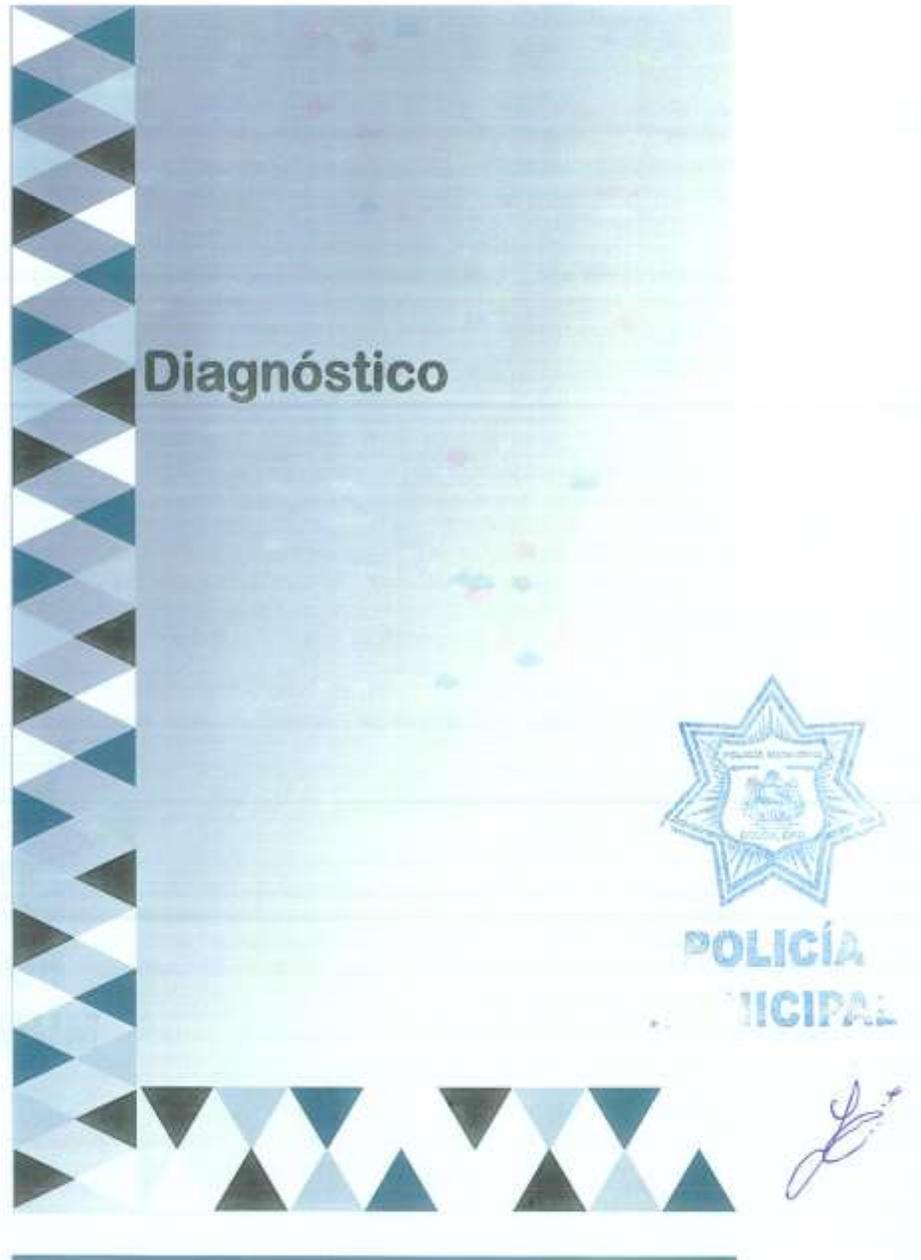
La participación de la sociedad es fundamental, y es primordial formar conciencia de la importancia de conocer y respetar la norma legal. Sin embargo, es de especial interés darle a conocer a todos los niños y jóvenes las consecuencias de realizar actos que infrinjan la ley, fomentando la cultura de la legalidad. Así también, resulta de gran relevancia la participación de la sociedad en los esquemas de denuncia ciudadana, para que reporten hechos que puedan ser constitutivos de delitos y con esto poder cumplir con la misión de proporcionar una eficiente respuesta en la seguridad de la población.

Así también, se debe generar y fomentar una cultura de prevención del delito, en donde los medios de comunicación adquieren un papel fundamental a través de la transmisión de información e influencia en la opinión pública, y para ello, se intensificaran las labores de la Coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para prevenir las acciones que atenten contra la paz colectiva.

Atendiendo a estos planteamientos la Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Pública 2021 – 2024, desarrolla los objetivos y metas que el Gobierno Municipal encabezado por Manuel Montes Hernández contempla alcanzar en materia de Seguridad Pública, así como, las líneas de acción que serán implementadas para tal fin.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the official responsible for the document.





La función de Seguridad Pública a cargo del Estado y el Municipio, se ha enfrentado al flagelo que representa la delincuencia en sus diversas modalidades, así como, al alto índice de infracciones al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Colón, por lo que resulta necesario que el Gobierno Municipal establezca las directrices y líneas de acción, que permitan mantener un estado de derecho que proteja la vida, las libertades y el patrimonio de su población, así como, la armonía y paz social.

Actualmente, en la República Mexicana se ha presentado un aumento significativo en la actividad de la delincuencia organizada, la cual tiene a su alcance tecnología avanzada que le permite operar a lo largo y ancho de las entidades federativas, teniendo una presencia importante en los estados vecinos de nuestra entidad, generando actos sumamente violentos principalmente en los estados de Guanajuato, Estado de México, Hidalgo, San Luis Potosí y Michoacán, por lo que la Estrategia y Planeación Municipal de Colón, debe estar fortalecida para evitar el embate o la incursión de grupos de la delincuencia organizada a nuestro territorio.

Es por esto, que para hacer frente a dicha situación, se deberá adquirir más equipo tecnológico y de movilidad destinado a las áreas de seguridad, además de contar con sistemas de información integrados al Centro de Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de Plataforma México, junto con una mayor cobertura de la Red de Telecomunicaciones; mejorando la capacidad del Centro de Comunicaciones Municipal a través de la tecnología Matra en las comunicaciones de radio y con el incremento en los sistemas de monitoreo de las cámaras de seguridad y vigilancia instaladas en las principales carreteras estatales que cruzan por nuestro Municipio.

La percepción de la corporación policial ante la sociedad, está recuperando la credibilidad y respeto; con el trabajo a través de una adecuada vinculación y sentido de la corresponsabilidad con la sociedad civil. Por tal motivo, se deberán incrementar los programas y acciones de prevención del delito en las escuelas, comunidades y en general en todas las delegaciones, buscando beneficiar a un número mayor de habitantes en la Entidad y fomentando las acciones de proximidad, propiciando entre la población una cultura de respeto hacia el Policia, dando a conocer las actividades que se desarrollan en materia de Seguridad Pública e involucrando la participación activa de la sociedad en los diversos programas de prevención de conductas antisociales.



Es importante considerar que el personal policial está limitado en gran medida del material y equipamiento idóneo para hacer frente a sus labores cotidianas, aunado a una actualización del marco normativo, principalmente en cuanto a la Justicia Cívica y a los incidentes de daños por hechos de tránsito terrestre, lo cual genera un constante roce y fricciones con la población; por tal razón, resulta necesario incrementar la inversión en materia de Seguridad Pública, con un énfasis en la mejora de las capacidades y niveles de confiabilidad de los cuerpos policiales, mediante el incremento en la capacitación efectiva de sus elementos, así como, la adquisición y uso de tecnologías de video vigilancia móvil y de atención a la ciudadanía.

Estas áreas de oportunidad en materia de capacitación y profesionalismo genera un sentimiento de desconfianza y falta de protección de la sociedad, respecto a la institución encargada de brindar seguridad y protección a la población, por lo que se deberán aplicar las evaluaciones en materia de Control de Confianza a la totalidad de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, así como, las evaluaciones de desempeño y de conocimientos generales de la función policial.

Existe una importante falta de difusión y promoción de la cultura de la denuncia y del uso adecuado de las líneas de atención a emergencias (9 1 1) y denuncia anónima (0 8 9). Hay que destacar que el índice de llamadas falsas, de broma y sin mensaje es de aproximadamente 70%, lo que genera una movilización policiaca innecesaria y por ende pérdida de recursos que afecta directamente el esquema operativo.

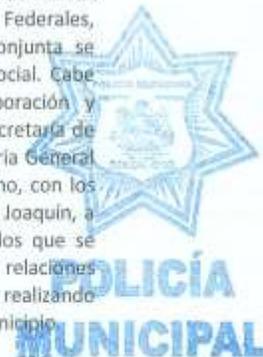
Por otra parte, se trabaja actualmente en programas adecuados de dignificación policial, los cuales deberán ser implementados basados en la dotación de estímulos que mejoren su nivel de vida, realizando un ajuste a las percepciones económicas que recibe el personal operativo por el desempeño de sus funciones. En este sentido, es necesario reformular los horarios de servicio para hacerlos más cortos y prolongar más las jornadas de descanso con la finalidad de eficientar las acciones policiales dentro del horario funcional; para esto se deben generar esquemas de convocatorias de ingreso al cuerpo policial, para incrementar el número de efectivos y así poder generar un nuevo grupo que permita cambiar el horario de trabajo para dividir la jornada diaria en tres turnos operativos, ya que actualmente se cubren las jornadas únicamente con un turno cada día, es decir los oficiales de policía trabajan completa la jornada de 24 horas de servicio al día, y por ende baja el rendimiento del servicio público principalmente en los horarios nocturnos por el cansancio natural de las personas.



Es claro que el Municipio de Colón, no cumple con los estándares internacionales sugeridos por la Organización de Naciones Unidas, respecto a contar con un policía por cada 300 habitantes; por ello es necesario incrementar la plantilla de personal operativo, sin embargo, se debe considerar lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los requisitos de selección, capacitación e ingreso a las instituciones de Seguridad Pública.

Por lo que, este proceso será de un espacio de tiempo considerable, sin embargo, se deben realizar al menos dos convocatorias al año de acceso a la carrera policial, trabajando a través de la coordinación de Carrera Policial del Municipio de Colón, en coordinación con el CECAFIS Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, que es la institución debidamente certificada a nivel nacional para capacitar y formar a los nuevos policías que se integren a nuestro Municipio, considerando siempre que deben cumplir con su respectiva certificación en estándares de confiabilidad avalados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. Afortunadamente, al día de hoy el cien por ciento del personal operativo de esta corporación policial cuenta con su CUP Certificado Único Policial a nivel nacional, y se debe continuar con ese porcentaje de cumplimiento total.

Para fortalecer el estado de fuerza de la corporación, será necesario mantener la coordinación con las autoridades Federales, Estatales y de los Municipios vecinos para la realización de operativos encaminados a disminuir los índices delictivos. Tener una efectiva colaboración con las instituciones Federales, Estatales y Municipales es una prioridad, para que en forma conjunta se preserve el Estado de Derecho, manteniendo una verdadera paz social. Cabe destacar que, actualmente se cuenta con convenios de colaboración y coordinación de acciones en materia de Seguridad Pública con la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Policía Estatal, con la Procuraduría General de Justicia a través de la Policía de Investigación del Delito, así como, con los Ayuntamientos de Peñamiller, Cadereyta de Montes, Tolimán y San Joaquín, a través de sus Corporaciones de Seguridad Pública Municipal, en los que se plasman las acciones operativas que refuerzan las relaciones inter-institucionales y la seguridad de todos los colonenses, realizando constantemente operativos de disuasión y prevención en nuestro Municipio.



A handwritten signature in blue ink is located at the bottom right of the page, below the logo. The signature is stylized and appears to be the name of the official responsible for the document.

Aunado a estas acciones, se deberán gestionar los recursos económicos para mejorar las condiciones de Seguridad Pública de la población, mediante el aumento de los recursos provenientes de Gobierno Federal, Estatal y el propio Gobierno Municipal de Colón, así como, considerar la participación de la iniciativa privada en acciones y aportaciones en beneficio de la Seguridad Pública, ya sea en especie o directamente en recursos económicos que se destinen a diversas acciones encaminadas al fortalecimiento de la Seguridad Pública.



A handwritten signature in blue ink is located in the lower right quadrant of the page, below the logo. The signature is stylized and appears to be the name of an official. Below the signature is a horizontal blue line.

Consideraciones

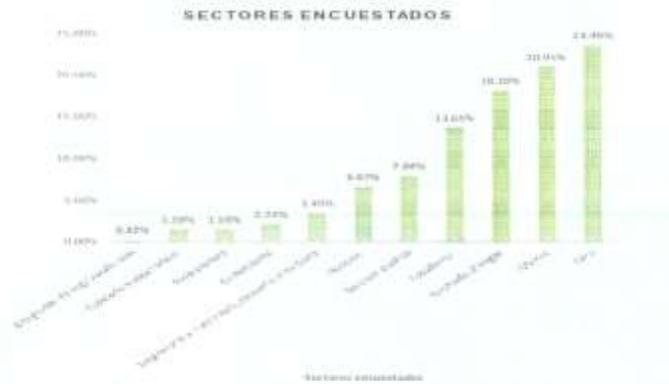


A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the document, below the Municipal Police logo. The signature is stylized and appears to be a personal name.



Encuesta ciudadana

Se realizaron 315 encuestas ciudadanas dentro de la población colonense que se desarrolla en diferentes sectores importantes, como: integrante de organización civil, dedicado a algún oficio, profesionista, comerciante, empresario a nivel micro, pequeño y mediano, docente, servidor público, estudiante, dedicado al hogar, obrero y otro.



Gráfica 1—Sectores Encuestados

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.

De los cuales, el 41.59% de la población encuestada fueron mujeres y el 58.41% hombres.

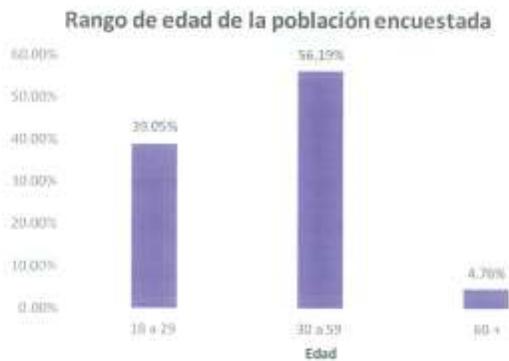


Gráfica 2—Encuestados por sexo

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.



En donde el 39.05% de la población encuestada se encuentra en un rango de edad de los 18 a 29 años, el 56.19% entre los 30 y 59 años y el 4.76% de 60 años y más.



Gráfica 3—Rango de edad de la población encuestada

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta ciudadana, las principales preocupaciones en la población colonense son:



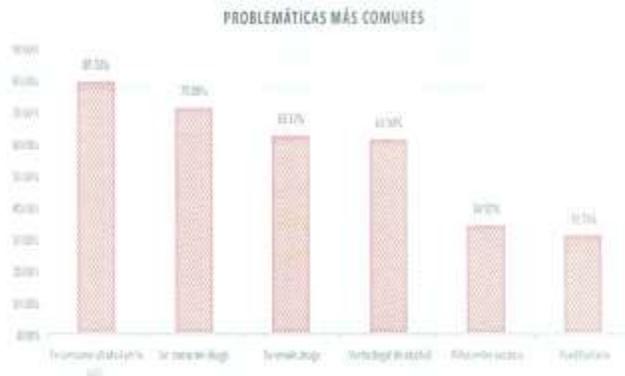
Imagen 1—Principales preocupaciones en la población

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.

Encuesta ciudadana

Los ciudadanos encuestados refieren que las problemáticas más comunes cerca de su domicilio son: consumo de alcohol en la calle, consumo de droga, venta de droga, venta ilegal de alcohol, riñas entre vecinos y pandillerismo.

En la siguiente gráfica, se puede observar el porcentaje representativo de cada una de las situaciones que interfieren en la tranquilidad de los colonenses.



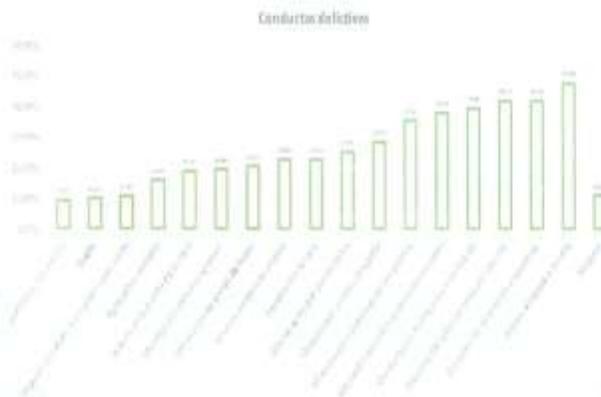
Gráfica 4 — Problemáticas más comunes

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.



De la misma manera, al preguntarle a los ciudadanos del Municipio de Colón, Oro; si han sido víctimas de alguna conducta delictiva en el último año, las respuestas fueron las siguientes: conflictos con el vecino, grafiti, impedir el uso de la vía pública por parte de un vecino, agresiones verbales, basura en la puerta de su casa, molestia por persona agresiva, detonación de armas de fuego, vecinos vendiendo alcohol, pandillas en la calle, afectaciones por conductores alcoholizados, molestia por vecinos drogados, molestia por escándalos en la vía pública, alteración del orden público por persona alcoholizada, conductores manejando a exceso de velocidad, molestia de ruido excesivo por vecinos, consumo de alcohol en vía pública, basura arrojada en la calle, ninguna.

En la siguiente gráfica, se observa la frecuencia de los actos delictivos de los cuales han sido víctimas algunos de los colonenses.



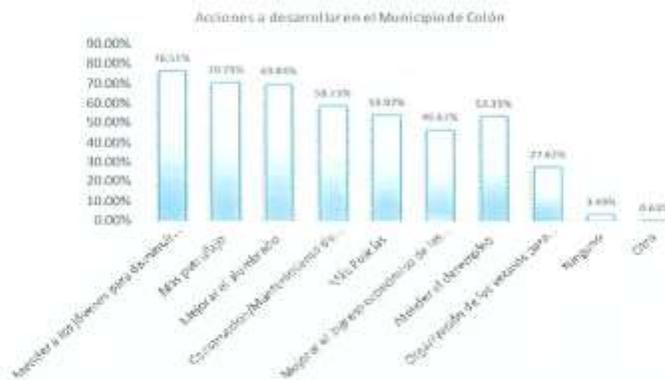
Gráfica 5 — Conductas delictivas

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.



Encuesta ciudadana

De acuerdo a la percepción de los colonenses, ellos proponen diferentes acciones para desarrollar dentro del Municipio que les ayudarían a sentirse más seguros, algunas de sus propuestas son: atender a los jóvenes para disminuir el pandillerismo y delincuencia juvenil, más patrullaje, mejorar el alumbrado, construcción/mantenimiento de parques y canchas deportivas, más policías, mejorar el ingreso económico de las familias, atender el desempleo y organización de los vecinos para redes de vigilancia,.

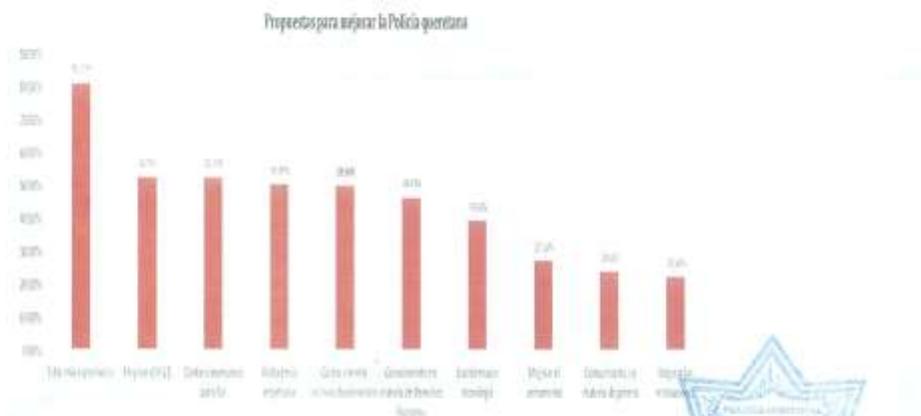


Gráfica 6 — Acciones a desarrollar en el Municipio de Colón.

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.



Así mismo, los colonenses opinan sobre las acciones que podría llevar a cabo la Policía Queretana para mejorar la seguridad de ellos y sus familias, en donde mencionan que se necesita de: mayor capacitación, mejorar el 9 1 1, contar con mejores patrullas, actitud más respetuosa, contar con más número de elementos, conocimiento en materia de Derechos Humanos, uso de mayor tecnología, mejorar el armamento, conocimiento en materia de género y mejorar las instalaciones.



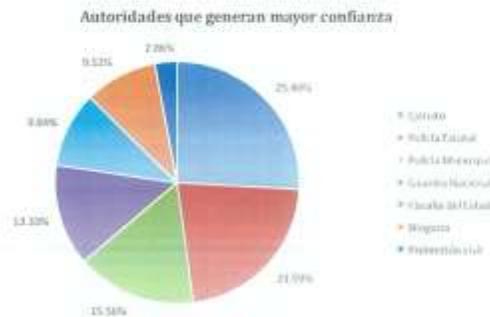
Gráfica 7.— Propuestas para mejorar la Policía queretana.

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.



Encuesta ciudadana

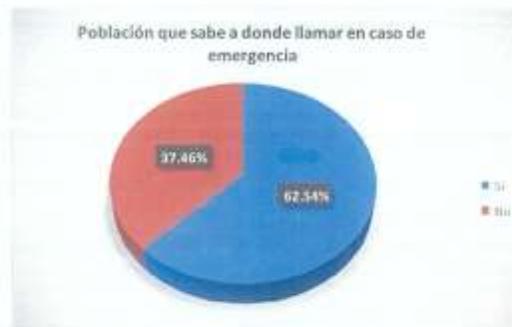
Al preguntar a los colonenses ¿Qué autoridades generan mayor confianza?, sus respuestas fueron las siguientes:



Gráfica 8 — Autoridades que generan mayor confianza

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.

De acuerdo al total de colonenses que participaron en la encuesta ciudadana, al preguntarles si saben a donde llamar en caso de emergencia el 62.54% dio una respuesta afirmativa y el 37.46% contestó de manera negativa.



Gráfica 9 — Población que sabe a donde llamar en caso de emergencia

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.



También, se les preguntó a los participantes de la encuesta ciudadana ¿Cuál fue la atención recibida al denunciar o reportar una conducta o un delito?. En donde el 48.25% respondió que no ha denunciado; mientras que del 51.75% afirmó haber realizado esta acción.

Por lo que, dentro de los resultados obtenidos de quienes afirmaron haber realizado denuncias el 56.44% refirió haber quedado satisfecho con la atención y el 43.56% no haber quedado satisfecho.

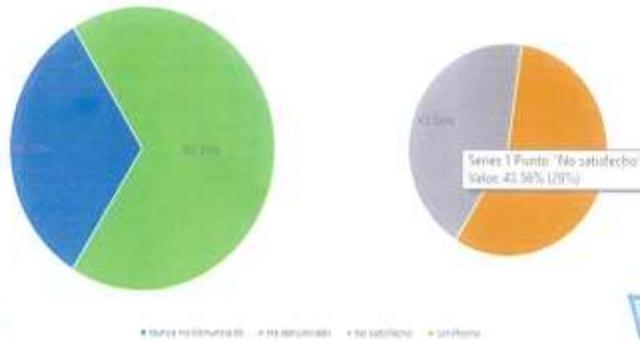


Imagen 2 — Población que ha denunciado y grado de satisfacción en la respuesta

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.

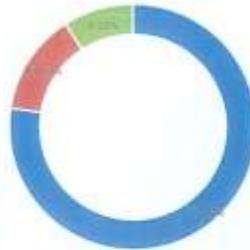


Encuesta ciudadana

Derivado de los resultados anteriores, a los encuestados también se les preguntó si estarían dispuestos a participar en grupos de organización vecinal con la finalidad de prevenir delitos.

Con la medición de sus respuestas, se obtuvieron resultados en donde el 77.46% dijo sí, el 13.33% no sabe y el 9.21% no participaría.

¿Participaría en grupos de organización vecinal con la finalidad de prevenir delitos?



• Sí • No sabe • No

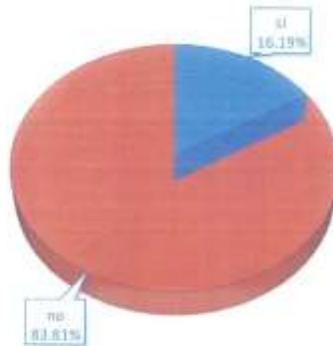
Gráfica 10 — Participación en organizaciones vecinales

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.



Así mismo, se preguntó a los participantes de la encuesta ciudadana si conocen de la existencia de algún programa de la autoridad para la participación ciudadana en materia de seguridad, en donde solo el 16.19% contestó de manera afirmativa y el otro 83.81% refirió no conocer ningún programa.

¿CONOCE LA EXISTENCIA DE ALGÚN PROGRAMA DE LA AUTORIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?



Gráfica 11 — Conocimiento de la población sobre programas para la participación ciudadana

FUENTE: Encuesta Ciudadana del PES 2022.

“La ciudadanía espera que la seguridad mejore, a pesar de considerar que su Municipio es igual o más seguro que los demás Municipios del Estado”.



Datos generales del Municipio de Colón

El Municipio de Colón se localiza en la parte Noroeste del Estado, entre las coordenadas geográficas 20° 34' y 20° 56' de latitud Norte y 99° 56' y 100° 16' de longitud Oeste. Limita al Norte con el Municipio de El Marqués, Tolimán y el Estado de Guanajuato; al Sur con los Municipios de Pedro Escobedo, Tequisquiapan y El Marqués; al Este con los Municipios de Tolimán, Ezequiel Montes y Tequisquiapan, y al Oeste con el Municipio de El Marqués. Su Cabecera Municipal se ubica a 59 kilómetros de la capital del Estado, con una altitud de 1 900 msnm.



B.- Población económicamente activa del Municipio de Colón 2020

Condición de actividad económica				
Población económicamente activa *			Población no económicamente activa **	No especificaron
Ocupada	Desocupada	Total		
56.6 %	5.76 %	41,856	25,030	235

Tabla 1- Condición de actividad económica

*Personas de 12 años y más que trabajaron, tenían trabajo pero no trabajaron o buscaron trabajo en la semana de referencia.

** Personas de 12 años y más pensionadas o jubiladas, estudiantes, dedicadas a los quehaceres del hogar, que tenían alguna limitación física o mental permanente que le impiden trabajar.

FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, con base del INAFED, Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

C.- Población en el Municipio de Colón

Población por sexo e indicadores de población 2020

Población 67,121			
50.5 %	Mujeres:	33,896	
49.5 %	Hombres:	33,225	
	Total:	67,121	
Indicadores de población			
	Densidad de población del municipio (hab/km ²)	71.79	
	% de población con respecto al estado	3.13	

Tabla 2- Indicadores de población

FUENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, con base del INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal 2020.



POLICÍA MUNICIPAL

D.- Educación

En 2020, los principales grados académicos de la población de Colón fueron Secundaria (17.8k personas o 41.7% del total), Primaria (14.4k personas o 33.6% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (7.07k personas o 16.6% del total).

La gráfica muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en Colón, según el grado académico aprobado.



Gráfica 12 – Grado académico

FUENTE: DataMéxico.org, con base en Censo Población y Vivienda (cuestionario ampliado).



Tasa de analfabetismo promedio en Colón 2020

La tasa de analfabetismo de Colón en 2020, fue de 6.87% de acuerdo al total de la población. En donde se considera como población analfabeta a la población de 15 años y más, que no sabe leer ni escribir, de los cuales el porcentaje que se obtuvo de acuerdo al sexo, corresponde el 36.2% a hombres y 63.8% a mujeres.

En la siguiente tabla, se observa el equivalente a la cantidad de personas y porcentaje, sin analfabetismo y con analfabetismo de acuerdo a la población total del Municipio de Colón.

Población total	67,121 = 100%	
Sin analfabetismo	Con analfabetismo	
	4,611.21 = 6.87%	
62,509.79 = 93.13%	Mujeres 2,941.95 = 63.80%	Hombres 1,669.25 = 36.20%

Tabla 3- Tasa de analfabetismo

FUENTE: DataMéxico.org, con base en Censo Población y Vivienda (cuestionario básico).



[Handwritten signature]

D.-Equidad

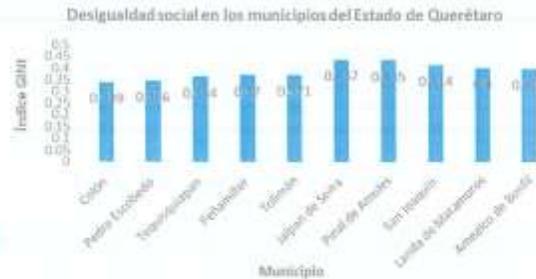
Desigualdad social en los municipios del Estado de Querétaro.

Para 2015, en Querétaro, los municipios con menor desigualdad social, de acuerdo al índice de GINI (medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes; en donde los índices más cercanos a 0 representan más equidad, mientras valores cercanos a 1 expresan menor equidad) fueron: Colón 0.339, Pedro Escobedo 0.346, Tequisquiapan 0.364, Peñamiller 0.370 y Tolimán 0.371. Por otro lado, los municipios con menor igualdad social por esta métrica, fueron: Jalpan de Serra 0.437, Pinal de Amoles 0.435, San Joaquín 0.414, Landa de Matamoros 0.400 y Amealco de Bonfil 0.397.

Municipio	Índice GINI
Colón	0.339
Pedro Escobedo	0.346
Tequisquiapan	0.364
Peñamiller	0.37
Tolimán	0.371
Jalpan de Serra	0.437
Pinal de Amoles	0.435
San Joaquín	0.414
Landa de Matamoros	0.4
Amealco de Bonfil	0.397

Tabla 4- Desigualdad social (GINI)

La siguiente gráfica expone los datos representativos de la tabla de acuerdo al índice de GINI sobre desigualdad social representativa entre los municipios del Estado de Querétaro.



Gráfica 13 – Desigualdad social en los Municipios de Qro (GINI)

FUENTE: DataMéxico.org, con base en Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y Censo Población y Vivienda (Principales resultados por localidad).



E.-Salud

Las opciones de atención de salud más utilizadas en el 2020 en Colón fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) 26.4k, consultorio de farmacia 22.5k e IMSS (Seguro Social) 12.8k. Obteniendo como resultado que el 40% de población que es equivalente a 26,848.4 personas se atendió por el seguro popular, y el 19.4 % equivalente a 13,021.474 personas fue atendida por seguro social; no hay información del 40.6% de la población faltante, la cual equivale a 27,251.126 personas; como se representa en la siguiente gráfica:



Gráfica 14 – Atención a la salud

FUENTE: DataMéxico.org, con base en Censo Población y Vivienda 2020-Cuestionario Básico.



F.-Seguridad Pública

Percepción de Seguridad Pública en el Estado de Querétaro

En 2020, 51.6% de los hombres y el 38.2% de mujeres mayores de 18 años de Querétaro, percibieron seguridad en su entidad federativa. Por otro lado, a nivel sociodemográfico, tanto hombres como mujeres pertenecientes al nivel sociodemográfico alto percibieron mayor seguridad, 58.6% en el caso de hombres y 47.6% en el caso de las mujeres.

A continuación, en la siguiente gráfica se muestra la percepción de seguridad según estrato sociodemográfico y sexo en Querétaro en los años 2017, 2018, 2019 y 2020.



Gráfica 15 – Percepción de seguridad

FUENTE: DataMéxico.org, con base en Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).



POLICÍA MUNICIPAL

Incidencia delictiva y Derechos Humanos con relación a la autoridad en materia de seguridad

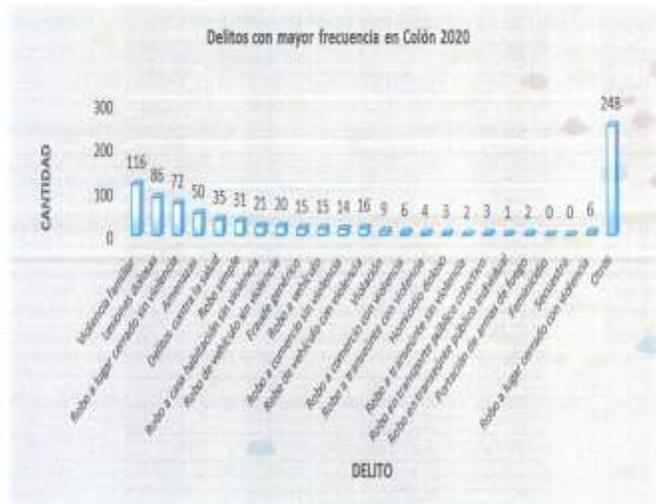
Delitos más frecuentes ocurridos en el Municipio de Colón durante el año 2020

Delitos con mayor frecuencia	
Delito	Cantidad
Violencia familiar	116
Lesiones dolosas	86
Robo a lugar cerrado sin violencia	72
Amenazas	50
Delitos contra la salud	35
Robo simple	31
Robo a casa habitación sin violencia	21
Robo de vehículo sin violencia	20
Fraude genérico	15
Robo a vehículo	15
Robo a comercio sin violencia	14
Robo de vehículo con violencia	16
Violación	9
Robo a comercio con violencia	6
Robo a transeúnte con violencia	4
Homicidio doloso	3
Robo a transeúnte sin violencia	2
Robo en transporte público colectivo	3
Robo en transeúnte público individual	1
Portación de armas de fuego	2
Feminicidio	0
Secuestro	0
Robo a lugar cerrado con violencia	6
Otros	248
Total	775

Tabla 5- Delitos cometidos con mayor frecuencia en el Municipio de Colón



De acuerdo a la tabla en que muestran los delitos más frecuentes ocurridos en el Municipio de Colón durante el año 2020. A continuación, se presenta una gráfica en la que es más representativa la variable entre cada delito.



Gráfica 16 – Delitos más frecuentes ocurridos en el Municipio de Colón

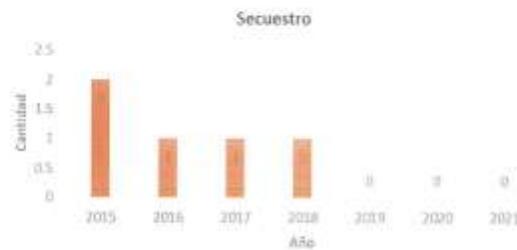
FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Querétaro.



- **Secuestro**

El delito del secuestro, es un indicador relacionado al "Derecho a la libertad y la seguridad personales". Este delito se comete al privar ilegítimamente a otro de su libertad.

Tasa del delito de secuestro en los territorios que integra la zona del Semidesierto Queretano, serie anual 2015 a 2021.



Gráfica 17- Tasa de secuestro en los territorios que integra el Municipio de Colón

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (con base en carpetas de investigación).

- **Lesiones dolosas**

El delito de lesiones, es un indicador relacionado al "Derecho a la integridad", comete este delito el que ha causado daño en la salud del otro (a).

Tasa de lesiones en los territorios que integra la zona del Semidesierto Queretano, serie anual 2015 a 2021.



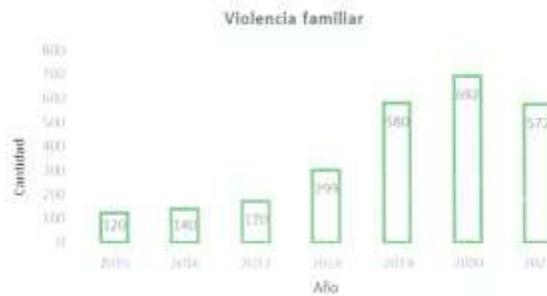
Gráfica 18 – Tasa de lesiones dolosas en los territorios que integra el Municipio de Colón

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (con base en carpetas de investigación).

• **Violencia familiar**

Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.

Tasa de actos de violencia familiar en los territorios que integra la zona del Semidesierto Queretano, serie anual 2015 a 2021.



Gráfica 19 – Tasa de violencia familiar en los territorios que integra el Municipio de Colón

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (con base en carpetas de investigación).



- **Feminicidio**

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

Tasa de feminicidio en los territorios que integra la zona del Semidesierto Queretano, serie anual 2015 a 2021.



Gráfica 20 – Tasa de feminicidio en los territorios que integra el Municipio de Colón

*Casos esclarecidos con persona detenida y vinculada a proceso con sentencia condenatoria.

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (con base en carpetas de investigación).



• **Violación**

El delito de violación, es un indicador relacionado al "Derecho a la integridad personal", el Código Penal del Estado de Querétaro, estipula que ha cometido violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo sin el consentimiento de esta.

Tasa de actos de violación en los territorios que integra la zona del Semidesierto Queretano, serie anual 2015 a 2021.



Gráfica 21 – Tasa de violación en los territorios que integra el Municipio de Colón

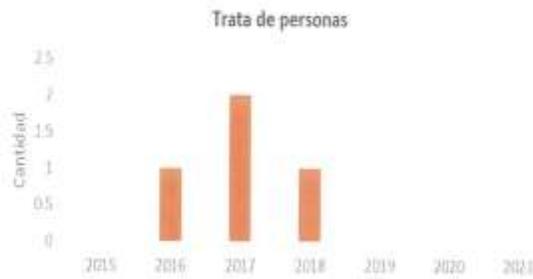
FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (con base en carpetas de investigación).



- **Trata de personas**

Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

Tasa de la trata de personas en los territorios que integra la zona del Semidesierto Queretano, serie anual 2015 a 2021.



Gráfica 22 – Tasa de trata de personas en los territorios que integra el Municipio de Colón

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (con base en carpetas de investigación).



• **Extorsiones**

El delito de extorsión, consiste en obligar con violencia o intimidación a otra persona a realizar u omitir un acto en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero.

Tasa de actos de extorsión en los territorios que integra la zona del Semidesierto Queretano, serie anual 2015-2021.



Gráfica 23 – Tasa de extorsión en los territorios que integra el Municipio de Colón

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (con base en carpetas de investigación).

• **Narcomenudeo**

El delito de narcomenudeo, se puede definir como la posesión, comercio, suministro o cualquier otra conducta que se realice con narcóticos previstos en la tabla de la Ley General de Salud.

Tasa de narcomenudeo en los territorios que integran la zona del Semidesierto Queretano, serie anual 2015-2021.



Gráfica 24 – Tasa de narcomenudeo en los territorios que integra el Municipio de Colón

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (con base en carpetas de investigación).

Justicia Administrativa

Del 01 de abril al 27 de octubre del 2020, se remitieron 744 personas a Juzgado Cívico del Municipio de Colón, por faltas administrativas de las cuales ingerir bebidas embriagantes en la vía pública ocupa el lugar número uno con una representatividad del 36.3%, encasillándose en segundo lugar conducir vehículos en estado de ebriedad con el 18.5%, seguido de escandalizar en la vía pública con 18.0%, inhalar sustancias tóxicas en la vía pública con el 16.7% y entre otras faltas administrativas que equivalen al 10.5%.

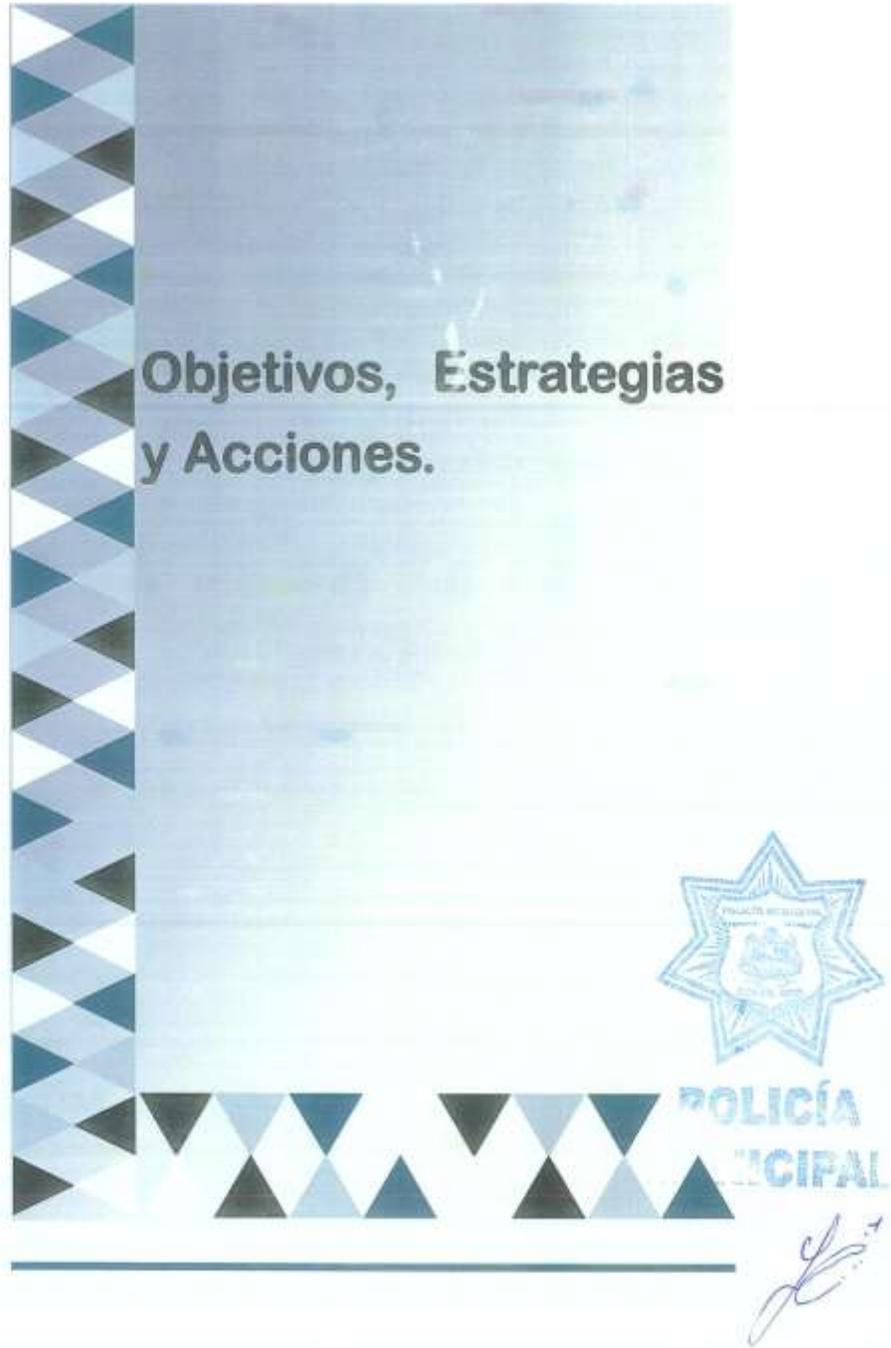
A continuación, se presenta una gráfica en la cual es más representativa la recurrencia entre cada falta administrativa en el Municipio de Colón.

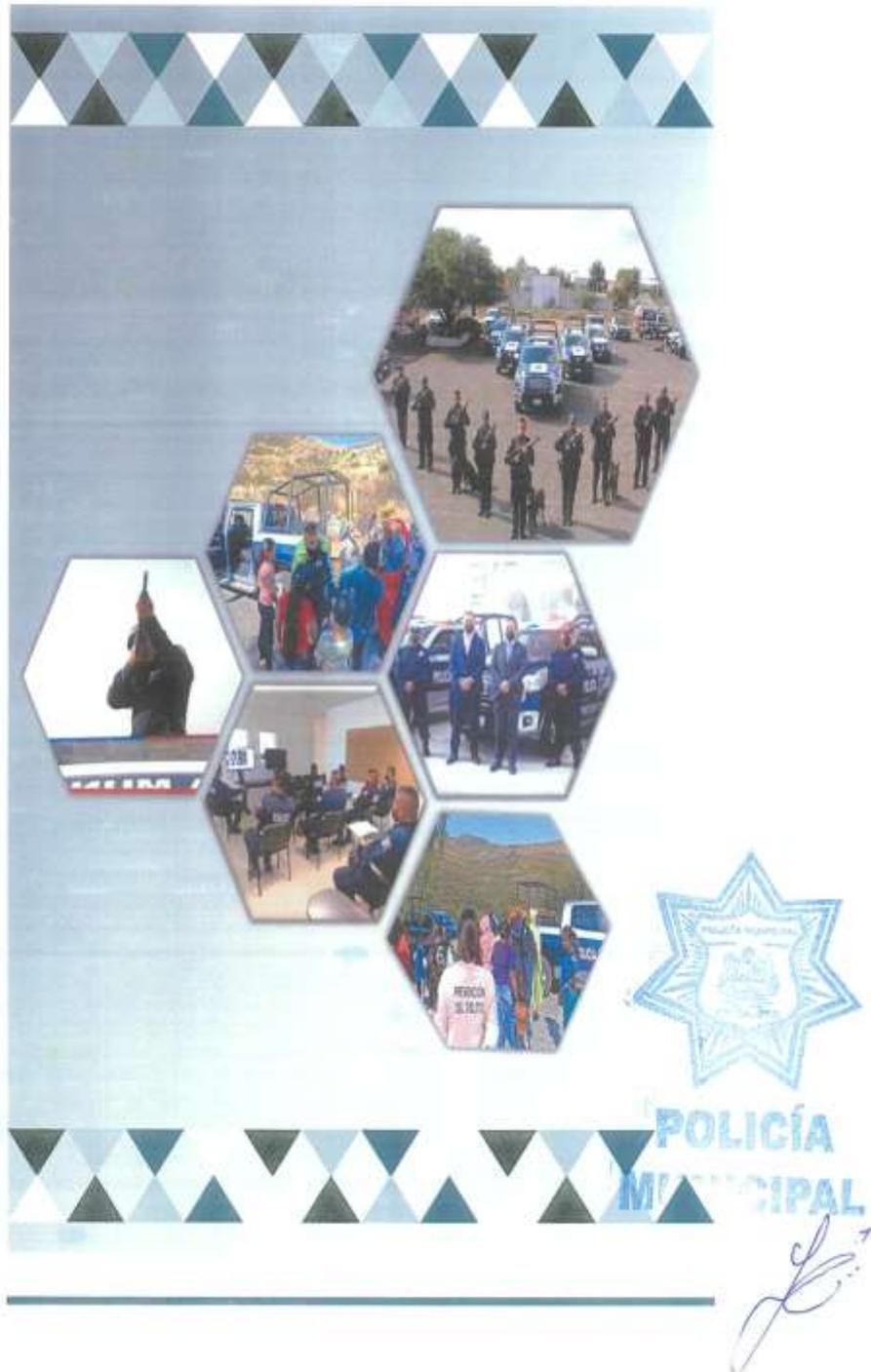


Gráfica 25 – Faltas administrativas más recurrentes en el Municipio de Colón

FUENTE: Registro de RND de faltas administrativas de Policías Municipales y Policía Estatal.







Colón Seguro

1. Destinar los medios administrativos, legales y equipamiento necesarios para fortalecer a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal como dependencia responsable de garantizar los derechos de la población a la vida, a la libertad, a la integridad física, al patrimonio, al orden y la paz públicos.

1.1 Destinar recursos humanos, financieros y materiales adecuados para el fortalecimiento de la corporación de Seguridad Pública, a efecto de cumplir con sus funciones.

1.1.1 Optimizar el presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, estableciendo prioridades en materia de recursos humanos, capacitación, de equipamiento y de gastos de operación, de conformidad con la situación financiera municipal.

1.1.2 Promover e Incrementar el número de plazas actuales, mismas que permitan brindar una mayor cobertura policial a la población, así como, optimizar el tiempo de respuesta y la distribución de servicios de seguridad.

1.1.3 Implementar y eficientar el control de los recursos humanos, financieros y materiales, a través del aprovechamiento de sistemas informáticos integrales de información.

1.1.4 Dotar del equipo necesario a los elementos y a las instalaciones policiales, acorde a las actividades operativas que se desarrollan, utilizando tecnología de punta que cumpla con las normas de calidad aplicables.

1.1.5 Mantenimiento y renovado continuo del equipo policial, principalmente de uniformes y equipo de protección personal conforme a las necesidades técnicas operativas.

1.1.6 Suministrar los recursos en concordancia con el presupuesto autorizado, considerando los diversos programas operativos y preventivos de esta Secretaría, que permita su correcta ejecución.

1.1.7 Realizar coordinadamente con el área encargada de las finanzas y administración, reuniones periódicas en las que se evalúe el avance en el ejercicio de los recursos.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the official responsible for the document.

-
-
- 1.2 Colaborar con la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento en las iniciativas pertinentes en la adecuación del marco legal, para el correcto desempeño de la función de Seguridad Pública.
- 1.2.1 Actualizar y alinear el Reglamento de Tránsito Municipal para Colón con la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro.
- 1.2.2 Realizar las reformas necesarias a los Reglamentos del Régimen Disciplinario de Estímulos y Reconocimientos de la Policía Preventiva, y en general actualizar el régimen de Carrera Policial.
- 1.2.3 Mantener homologadas las disposiciones normativas en materia de Seguridad Pública del Municipio, con las disposiciones Estatales y Federales.
- 1.2.4 Participar en los foros, talleres y eventos en los que participen expertos, académicos, estudiantes y representantes de la sociedad, con el propósito de actualizar el marco normativo de la corporación policial y el Reglamento de Gobierno y Justicia Cívica Municipal.
- 1.2.5 Elaborar esquemas operativos y programas sobre el ejercicio de la función policial en específico para eventos o incidencias especiales.
- 1.3 Fortalecer a los órganos colegiados encargados del régimen disciplinario, de estímulos y reconocimientos y del servicio profesional de carrera policial.
- 1.3.1 Asignar presupuesto para el mejor funcionamiento del Consejo de Honor y Justicia y del Servicio Profesional de Carrera Policial, principalmente para capacitación del cuerpo policial.
- 1.3.2 Establecer criterios unificados sobre las sanciones y estímulos que se aplican a los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón.
- 1.3.3 Proveer de las instalaciones adecuadas para la celebración de audiencias de los diversos Comités y del Consejo de Honor y Justicia.
- 1.3.4 Fomentar en los servidores públicos de la dependencia, la cultura del respeto a los Derechos Humanos, la equidad de género y la atención a víctimas, así como, acrecentar y fortalecer la coordinación con la Defensoría de los Derechos Humanos.



**POLICIA
MUNICIPAL**

-
-
- 1.3.5 Gestionar cursos constantes en materia de Derechos Humanos, con la finalidad de capacitar al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
- 1.3.6 Elaborar convenios de colaboración en materia de capacitación con la Defensoría de los Derechos Humanos, con la finalidad de conjuntar esfuerzos para el fortalecimiento de la profesionalización del personal operativo en materia de derechos fundamentales.
- 1.3.7 Atender y dar seguimiento puntual a las quejas, conciliaciones y recomendaciones que emita la Defensoría de los Derechos Humanos, por hechos en los que tiene participación el personal de esta Secretaría.
- 1.3.8 Vincular a los comités de seguridad vecinal o redes ciudadanas en las propuestas de estrategias para evitar la violación de los derechos humanos e involucrarlos en acciones que la Secretaría realiza en aras de brindar un mejor servicio de Seguridad Pública, con sentido humano.
- 2. Combatir directamente la comisión de delitos mediante un enfoque preventivo y de proximidad, entre la corporación policial y la ciudadanía colonense, poniendo en práctica el modelo estatal de Policía Queretana.**
- 2.1 Fomentar eficazmente la proximidad policial y la denuncia ciudadana para prevenir y combatir los delitos y conductas antisociales.
- 2.1.1 Realizar campañas permanentes de promoción de la denuncia ciudadana en todo el territorio municipal.
- 2.1.2 Realizar foros de Seguridad Pública en diversos puntos del Municipio, fomentando la participación de los diferentes sectores de la población.
- 2.1.3 Analizar y monitorear semanalmente el área de incidencia delictiva, para determinar los efectivos, el tiempo y las actividades a desarrollar, con base en estudios sustentados en una geo-referenciación dinámica del delito y las faltas administrativas.
- 2.2 Incrementar la presencia policial en lugares de mayor incidencia delictiva.
- 2.2.1 Reforzar los patrullajes, rondines y presencia de personal policial en sitios con elevados reportes de incidencia delictiva.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be the name of an official, possibly the head of the Municipal Police.

-
-
- 2.3 Incrementar los sistemas de monitoreo y video-vigilancia ciudadana en zonas prioritarias.
- 2.3.1 Mantener en operación los sistemas de video-vigilancia existentes, mediante el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos.
- 2.3.2 Gestionar la adquisición de un mayor número de equipos de video-vigilancia para incrementar la cobertura de este servicio.
- 2.4 Eficientar los procesos de atención para la denuncia ciudadana a través de los servicios telefónicos de emergencias, de denuncia anónima y asesoría en extorsión telefónica.
- 2.4.1 Capacitar de manera permanente al personal de los servicios de atención telefónica, en materia humanística, tecnológica y jurídica.
- 2.4.2 Gestionar la implementación de nuevas líneas de atención para evitar el saturar las existentes.
- 2.5 Implementar campañas de promoción, difusión y concientización, respecto al uso de los diversos servicios que ofrece la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
- 2.5.1 Establecer un vínculo entre la sociedad y la corporación policial, que permita conocer de inmediato las situaciones de riesgo en las comunidades.
- 2.5.2 Establecer la interacción de las instituciones educativas, con la intención de acercar a la mayor parte de la población estudiantil a los recursos humanos, tecnológicos, de capacitación y orientación que están al servicio de la sociedad.
- 2.6 Impulsar la cultura de la legalidad, lo cual implica el conocimiento de la ley, los reglamentos y la importancia de su cumplimiento para la sana convivencia.
- 2.6.1 Impartir cursos de capacitación al personal de las diferentes áreas, en materia del Nuevo Sistema de Justicia Penal "Juicios Orales y Modelo Cosmos", contencioso administrativo, procedimiento disciplinario y administrativo, equidad de género y Derechos Humanos.
- 
- 
-

2.6.2 Realizar cursos de capacitación jurídica al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en los que se brinden temas como: Policía como primer respondiente, Policía con capacidades para el procesamiento del lugar de hechos, Cadena de custodia, Sistema acusatorio adversarial, Garantías Individuales, entre otros.

3. Recuperación, rescate y vigilancia de lugares públicos, en un esquema de coordinación con otras dependencias y la sociedad, para fomentar la convivencia, el deporte y el esparcimiento familiar.

3.1 Supervisar e incrementar la vigilancia y participación en el rescate de espacios públicos, libres de adicciones para la práctica del deporte, actividades recreativas y culturales en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón y otras dependencias.

3.1.1 Impulsar una coordinación interinstitucional, para la efectiva gestión y análisis de criterios estadísticos que permitan fundamentar el apoyo en el diagnóstico al rescate de espacios públicos en desuso y deterioro, que propician la comisión de conductas antisociales que generan faltas administrativas y delitos.

3.1.2 Disponer de presencia policial en los espacios públicos.

3.2 Distribuir personal para la vigilancia en las escuelas, priorizando las que se encuentren en arterias de alto flujo vehicular, para disminuir riesgos en las mismas y en sus alrededores.

3.2.1 Intensificar los recorridos en distintos horarios en la periferia de las escuelas.

3.2.2 Impulsar con la ciudadanía que habita alrededor de planteles educativos, redes de alerta oportuna para cruzar información con la base de comunicación de la dependencia.

3.3 Poner en marcha programas públicos, para orientar y concientizar a los jóvenes propensos a unirse a grupos antagónicos, en coordinación con autoridades del sector educativo, así como con el Instituto Municipal de la Juventud.



**POLICIA
MUNICIPAL**

-
-
- 3.3.1 Implementar campañas de concientización dirigidas a los jóvenes, encaminadas a evitar conductas transgresoras del marco normativo.
- 3.3.2 Trabajar de manera coordinada con el Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto Municipal de las Mujeres y el sector escolar en actividades encaminadas a la participación de los jóvenes en programas y actividades de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
- 3.4 Establecer programas deportivos y recreativos de apoyo a la prevención de conductas antisociales entre los jóvenes y los niños con el apoyo de las demás dependencias municipales.
- 3.4.1 Implementar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus áreas de Deporte y Cultura Municipal y demás organismos competentes, la promoción de actividades y programas tendientes a difundir entre la juventud la práctica de algún deporte o actividad recreativa.
- 3.4.2 Participar activamente en las actividades deportivas realizadas en el Municipio de Colón, tanto torneos deportivos como maratones y demás actividades promotoras de la cultura física.
- 3.5 Gestionar ante las autoridades competentes, la inclusión en los planes y programas de estudio actividades que contemplen la cultura de la prevención del delito, comisionando a la Coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para coadyuvar en estas actividades.
- 3.5.1 Calendarizar las actividades de capacitación en instituciones escolares por parte de la Coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, perteneciente a esta corporación.
- 3.5.2 Coordinar actividades entre la Subsecretaría de Prevención Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para la atención de la sociedad del Municipio de Colón.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page, below the logo. The signature is stylized and appears to be the name of an official.

3.6 Implementar estrategias, proyectos y operativos, que protejan a los niños, a la mujer, adultos mayores y demás grupos vulnerables, para que puedan disfrutar de espacios públicos libres de violencia y adicciones.

3.6.1 Realizar programas y campañas de difusión con otras dependencias, para realizar operativos en los espacios públicos, donde se indique que los adultos mayores, las mujeres y los niños, serán protegidos por la Policía y las dependencias municipales.

3.6.2 Participar conjuntamente en campañas de difusión, monitoreo y concientización con instituciones afines como el Instituto Municipal de la Mujer, DIF Municipal, Defensoría de los Derechos Humanos, entre otras.

3.6.2 Implementar cursos sobre la temática relativa a equidad de género y garantías individuales.

3.6.4 Capacitar y sensibilizar al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en el tema de equidad de género, por conducto de la Coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de esta dependencia e instituciones afines.

4. Fomentar la vinculación social, que permita obtener retroalimentación e información para prevenir y combatir actos delictivos o incivildades.

4.1 Fomentar la participación de los ciudadanos en los programas preventivos de Seguridad Pública, foros y ferias de la prevención e intensificar los programas ya existentes, con el fin de incrementar la confianza en las instituciones.

4.1.1 Implementar acciones de acercamiento a la sociedad civil, en los diferentes programas y actividades que realice la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

4.2 Crear medios de participación social en los programas de prevención y canales de comunicación que permitan hacer llegar información a la corporación policial.



**POLICÍA
MUNICIPAL**

-
-
- 4.2.1 Desarrollar una agenda de reuniones de trabajo con diversas asociaciones, para intercambiar acuerdos y acciones en materia de prevención del delito y mejora de la seguridad.
- 4.2.2 Coordinar e Intercambiar información, material de difusión, así como apoyo Interinstitucional entre dependencias, para llevar a cabo conferencias, pláticas y talleres en temas específicos de prevención del delito.
- 4.3 Establecer mecanismos ciudadanos de participación y propuestas respecto del desempeño, mismos que permitan verificar la eficiencia y eficacia de los servicios policiales.
- 4.3.1 Impulsar a través de las redes ciudadanas y los comités de seguridad vecinal y participación social, los canales de propuestas respecto del servicio de la corporación.
- 4.3.2 Implementar un enlace de recepción de propuestas, quejas y felicitaciones a través del área de asuntos internos, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño del cuerpo policial.
- 4.4 Reforzar los mecanismos de coordinación con el área municipal de Transparencia y Acceso a la Información, para facilitar el proceso de solicitudes.
- 4.4.1 Participar en las capacitaciones a los funcionarios responsables de las unidades y órganos administrativos de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal en temas tales como: El derecho constitucional de acceso a la información pública, Protección a los datos personales, Clasificación de información restringida y confidencial, Procedimientos para la atención de solicitudes efectuadas por los ciudadanos, entre otros.
- 4.5 Fomentar la conformación de redes ciudadanas y los comités de seguridad vecinal y participación social en las diferentes comunidades del Municipio.



POLICÍA
MUNICIPAL

-
-
- 4.5.1 Conformar los comités de seguridad vecinal, en las comunidades del Municipio de Colón.
- 4.5.2 Realizar foros de participación ciudadana en las comunidades de difícil acceso de Álamo Cuate, El Arte, La Colmena, Peña Blanca, Pueblo Nuevo, Tanquecitos, El Terremote y Tierra Adentro.
- 4.5.3 Realizar foros, talleres y conferencias en las diferentes comunidades.
- 4.5.4 Implementar los programas de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en diferentes comunidades del Municipio.
- 4.6 Propiciar la coordinación y vinculación institucional.
- 4.6.1 Establecer de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, los programas de prevención, ferias, juntas comunitarias, campañas de difusión y participación interinstitucional.
- 4.6.2 Diseñar programas de prevención del delito, principalmente encaminados a crear una cultura de la prevención incluyendo a todos los sectores de la población.
- 4.6.3 Fortalecer los subprogramas de prevención del delito existentes, incrementando la participación del personal operativo en los mismos.
5. Implementar la coordinación y cooperación con las demás instituciones de Seguridad Pública en los tres niveles de Gobierno, con el propósito de prevenir actos delictivos en nuestro Municipio.
- 5.1 Consolidar un esquema de coordinación operativa y de comunicación activa entre las instituciones de Seguridad Pública del Municipio, del Estado y de los Municipios vecinos de la zona del Semidesierto.
- 5.5.1 Establecer un procedimiento sistemático de operación, que nos permita una coordinación y comunicación proactiva con las instituciones municipales, estatales y federales, encargadas o vinculadas con la seguridad, con base en acuerdos y programas preestablecidos:



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page, below the logo.

5.2 Fortalecer la coordinación e intercambio de información entre los organismos públicos de seguridad, las instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios colindantes.

5.2.1 Fomentar el intercambio de información delictiva, fichas, estadísticas y demás datos con las instituciones de Seguridad Pública del Estado y corporaciones de los municipios de la zona del semidesierto.

5.3 Estrechar e incrementar los vínculos y las alianzas estratégicas interinstitucional para realizar actividades operativas de impacto regional que inhiban la actividad delincencial y den confianza a la ciudadanía.

5.4 Fomentar la participación activa de operativos en apoyo de eventos con aglomeración masiva de visitantes, ya sea dentro del territorio municipal, como en los límites con otros municipios.

6. Incrementar los recursos y equipamiento de la corporación, para acortar los tiempos de respuesta ante las solicitudes de la ciudadanía.

6.1 Promover y gestionar la obtención de recursos públicos encaminados a realizar acciones que inhiban la delincuencia y fortalezcan la Seguridad Pública.

6.1.1 Tramitar los recursos financieros necesarios ante las instancias correspondientes, que garanticen las actividades operativas encaminadas a la prevención y a la reducción de conductas antisociales y la delincuencia.

6.1.2 Fomentar la gestión del incremento de los recursos económicos destinados a la Seguridad Pública del Municipio, a través de la comisión de regidores encargados de Seguridad Pública.

6.2 Gestionar el incremento del presupuesto asignado a la Seguridad Pública, presentando ante la Secretaría de Finanzas la propuesta de presupuesto de conformidad con las necesidades de la Secretaría.

6.3 Equipar y Modernizar la infraestructura con que cuenta actualmente la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.



**POLICÍA
MUNICIPAL**

-
-
- 6.3.1 Destinar presupuesto para el equipamiento, modernización y mantenimiento de la infraestructura de Seguridad Pública.
- 6.3.2 Materializar proyectos tendientes a la modernización y funcionalidad de las instalaciones de Seguridad Pública.
- 6.3.3 Implementar herramientas informáticas de apoyo a la Seguridad Pública, para la solución e investigación de hechos delictivos, así como, para concentración de información que pueda traducirse a acciones de inteligencia policial.
- 6.4 Evaluar las necesidades del personal, con la finalidad de adquirir los bienes que cumplan con los requerimientos acordes a las actividades que se desarrollan.
- 6.4.1 Realizar el listado de los requerimientos del personal, atendiendo a las funciones del personal y características de los servicios desempeñados.
- 6.5 Actualizar de manera constante el equipo policial, para el cumplimiento de los objetivos de la Seguridad Pública.
- 6.5.1 Adquirir constantemente equipo policial con tecnología de punta, acorde con las necesidades de las instituciones policiales.
- 6.5.2 Actualizar el inventario de vida útil del material y equipo que periódicamente deberá ser sustituido por alguno nuevo y funcional, para evitar riesgos en la función policial, principalmente en el equipamiento de protección personal.



POLICÍA

[Handwritten signature]

Seguridad con información para hacer inteligencia

7. Formular los sistemas de información sobre la criminalidad y estadísticas, así como, las acciones de Seguridad Pública en términos de oportunidad, cobertura, calidad, confiabilidad, acceso, transparencia y rendición de cuentas.
 - 7.1 Modernizar las áreas de información, análisis y estadística.
 - 7.1.1 Elaborar un dictamen de la situación actual del equipamiento con que se cuenta y las necesidades a cubrir.
 - 7.1.2 Establecer las prioridades del equipamiento a renovar y/o adquirir.
 - 7.2 Fortalecer el análisis de información y el trabajo de inteligencia.
 - 7.2.1 Recopilar la información emanada del trabajo de campo del personal operativo y conjuntarla para su análisis y procesamiento.
 - 7.3 Crear bases de datos criminales confiables que contengan información oportuna y relevante.
 - 7.3.1 Alimentar el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), promoviendo su actualización en tiempo real, para contribuir con la información municipal.
 - 7.3.2 Participar en cursos de capacitación para el uso y aprovechamiento de los módulos de Plataforma México y demás sistemas de información.
 - 7.3.3 Crear las bases de datos para organizar la información que se deriva del trabajo diario, para que pueda ser utilizada cuando se requiera.
 - 7.3.4 Coordinar esfuerzos con las áreas de Análisis de la Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el CQ CIAS y las Policías Municipales vecinas, para identificar problemática común y focalizar esfuerzos compartidos.



POLICÍA MUNICIPAL

7.4 Incrementar y mejorar los servicios telefónicos de atención a emergencias, para la población usuaria.

7.4.1 Promover la instalación de una nueva línea telefónica de atención de emergencias.

7.4.2 Capacitar de manera continua al personal del Centro de Comunicaciones y Atención a Emergencias 9-1-1, mediante cursos presenciales o en línea, para elevar la calidad de atención en estos servicios.

7.4.3 Agilizar el procedimiento de recepción de llamadas de emergencia y su canalización.

7.4.4 Utilizar el sistema de mensajería inteligente mediante aplicaciones telefónicas que permitan a los usuarios tener interacción con el centro de comunicaciones municipal, interactuando con mensajes escritos, de voz e incluso el envío de imágenes y videos.

7.5 Eficientar la conectividad del Centro de Comunicaciones.

7.5.1 Solicitar la contratación de un sistema de Internet eficaz y veloz.

7.5.2 Gestionar la adquisición de equipos de cómputo para captura y consulta de datos a través de los sistemas de información.

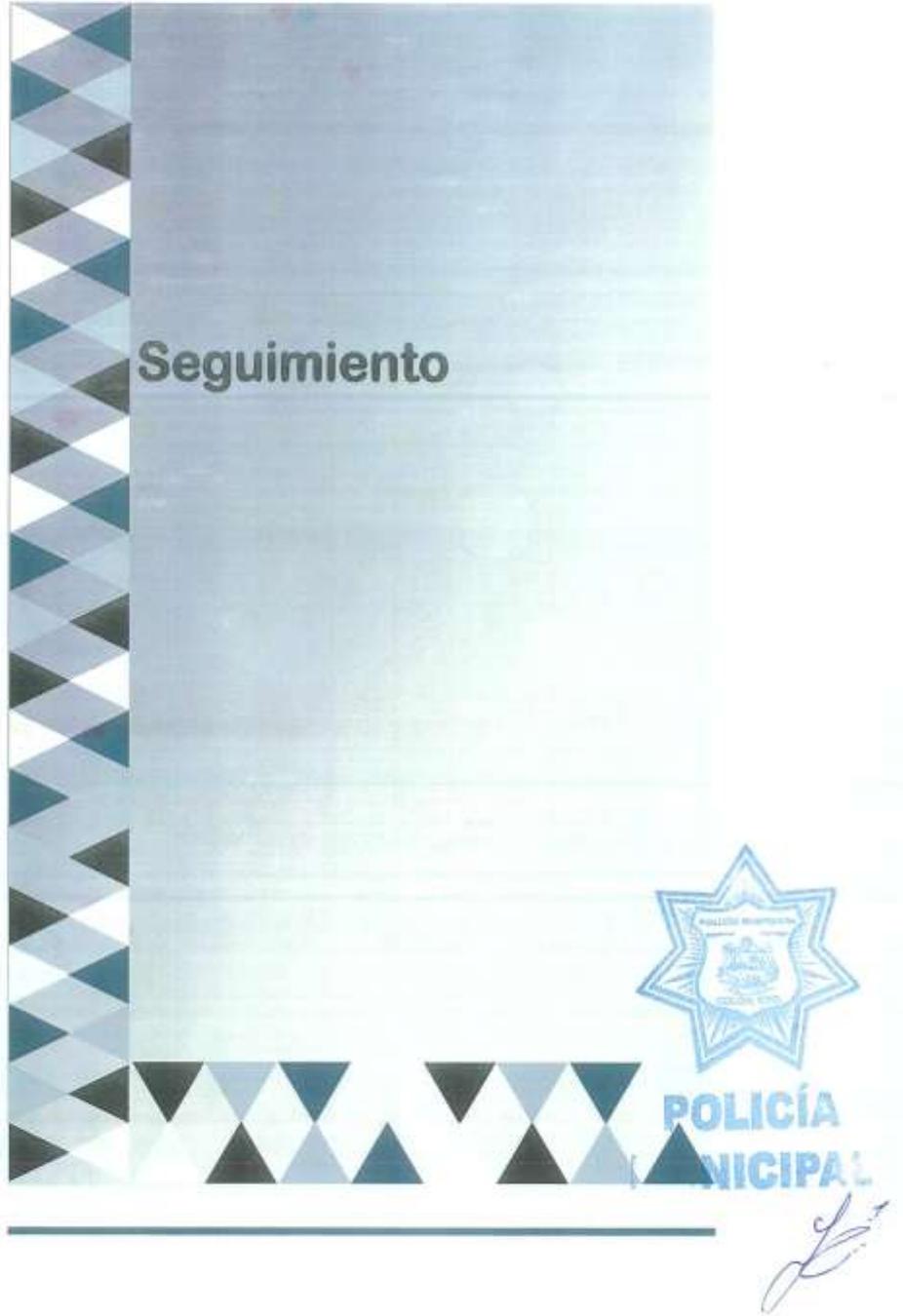
7.5.3 Gestionar la instalación de nuevas cámaras de video-vigilancia en los principales puntos de flujo peatonal y vehicular.

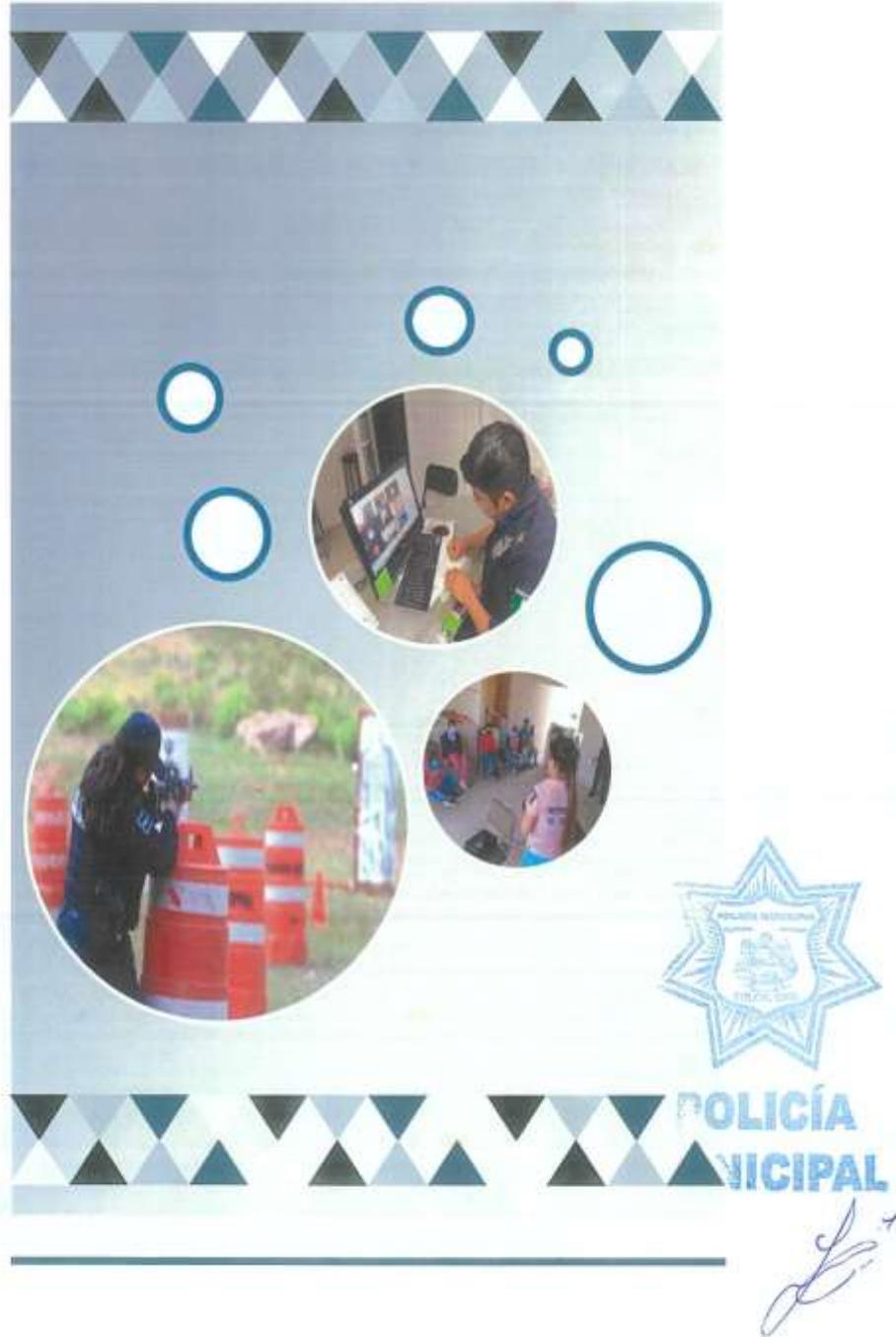
7.5.4 Gestionar el crecimiento del ancho de banda conforme a la demanda de los requerimientos de la información, en razón de los reportes mensuales de monitoreo que se establezcan.

7.5.5 Gestionar el incremento del número de usuarios de los aplicativos de Plataforma México.



POLICÍA
MUNICIPAL





Es esta la Estrategia y Planeación Municipal de Seguridad Pública, cuyos objetivos serán seguidos a través de las estadísticas y controles generados en el SITAM Sistema de Inteligencia y Tecnología Avanzada Municipal, a través del área de la Unidad de Análisis de la Información, que permitirá tener un resultado porcentual en cuanto al avance de las estrategias de trabajo, lo cual permitirá realizar la evaluación de los resultados con una periodicidad semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral y anual.

Las tablas estadísticas en cuanto a incidencia delictiva serán analizadas por los mandos policiales con periodicidad semanal, en una reunión matutina todos los días viernes para poder realizar ajustes al esquema operativo, que permitan hacer más eficiente el desempeño policial de acuerdo a la incidencia presentada.

Se deberá realizar un informe mensual que será enviado a la Presidencia Municipal para el conocimiento del Alcalde de las novedades, relevancias y estadísticas de Seguridad Pública que prevalecen en el Municipio, así también, se enviará copia del informe mensual a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Policía Estatal, para coordinar esfuerzos y coadyuvar de manera conjunta al desempeño de las actividades de Seguridad Pública.

Aunado a estos seguimientos operativos, de igual manera, para promover la participación ciudadana en los mecanismos de seguimiento y evaluación, se realizará una reunión trimestral con los comités de seguridad vecinal y participación social o redes ciudadanas, a fin de exponerles los resultados en materia de Seguridad Pública de su localidad, así como, escuchar sus propuestas respecto del acontecer de su comunidad.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page, below a horizontal line.



La Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, realizó la presente estrategia y planeación municipal de Seguridad Pública para el periodo comprendido del año 2021 al año 2024.



**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL
MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO